



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/1333/2017
07-Junio-2017
Xalapa, Ver., México

CORPORATIVO S.O.S. S.A. DE C.V.
CRISTOBAL COLON 703-05
JARDINES DE LAS ANIMAS C.P. 91190
XALAPA, VER.
TEL. 812-8124
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-015-17**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento a equipos de cómputo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requerido por la Dirección de Tecnologías de la Información, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Corporativo S.O.S. S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- b) Datos en Tecnologías de Información y Comunicaciones, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- c) Tecnoclub Xalapa, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.



SEGUNDO.- Que en virtud de que los montos de las ofertas económicas presentadas por los licitantes exceden el techo presupuestal autorizado, la dependencia convocante procede a **declarar desierta** la presente Licitación, tal y como se establece en el artículo 47, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en la Cláusula Decima Octava, fracción V de las bases de participación.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-015-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/1334/2017
07-Junio-2017
Xalapa, Ver., México

**DATOS EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
AV. SALVADOR DIAZ MIRON 3196
COLONIA: ELECTRICISTAS, C.P. 91916 TEL: 228-931-0390,
XALAPA, VER.
Presente**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-015-17**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento a equipos de cómputo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requerido por la Dirección de Tecnologías de la Información, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Corporativo S.O.S. S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- b) Datos en Tecnologías de Información y Comunicaciones, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- c) Tecnoclub Xalapa, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.



SEGUNDO.- Que en virtud de que los montos de las ofertas económicas presentadas por los licitantes exceden el techo presupuestal autorizado, la dependencia convocante procede a **declarar desierta** la presente Licitación, tal y como se establece en el artículo 47, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en la Cláusula Decima Octava, fracción V de las bases de participación.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-015-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/1335/2017
07-Junio-2017
Xalapa, Ver., México

TECNOCLUB XALAPA, S.A. DE C.V.
JUAREZ 13-B COL. CENTRO, C.P. 91000 TEL 186-0465,
XALAPA, VER.
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-015-17**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento a equipos de cómputo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requerido por la Dirección de Tecnologías de la Información, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Corporativo S.O.S. S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- b) Datos en Tecnologías de Información y Comunicaciones, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- c) Tecnoclub Xalapa, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.



SEGUNDO.- Que en virtud de que los montos de las ofertas económicas presentadas por los licitantes exceden el techo presupuestal autorizado, la dependencia convocante procede a **declarar desierta** la presente Licitación, tal y como se establece en el artículo 47, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en la Cláusula Decima Octava, fracción V de las bases de participación.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-015-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/1336/2017
07-Junio-2017
Xalapa, Ver., México

L.C. GUSTAVO EDUARDO FERRA TORRES
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-015-17**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento a equipos de cómputo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requerido por la Dirección de Tecnologías de la Información, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Corporativo S.O.S. S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- b) Datos en Tecnologías de Información y Comunicaciones, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- c) Tecnoclub Xalapa, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.



SEGUNDO.- Que en virtud de que los montos de las ofertas económicas presentadas por los licitantes exceden el techo presupuestal autorizado, la dependencia convocante procede a **declarar desierta** la presente Licitación, tal y como se establece en el artículo 47, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en la Cláusula Decima Octava, fracción V de las bases de participación.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-015-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/1337/2017
07-Junio-2017
Xalapa, Ver., México

MTRA. ADRIANA GICELA GONZÁLEZ GIRÓN
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES,
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-015-17**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento a equipos de cómputo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requerido por la Dirección de Tecnologías de la Información, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Corporativo S.O.S. S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- b) Datos en Tecnologías de Información y Comunicaciones, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- c) Tecnoclub Xalapa, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.



SEGUNDO.- Que en virtud de que los montos de las ofertas económicas presentadas por los licitantes exceden el techo presupuestal autorizado, la dependencia convocante procede a **declarar desierta** la presente Licitación, tal y como se establece en el artículo 47, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en la Cláusula Decima Octava, fracción V de las bases de participación.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-015-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/1338/2017
07-Junio-2017
Xalapa, Ver., México

LIC. SANDRA MINERVA RAMÍREZ CHAGA
DIRECTORA JURÍDICA
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-015-17**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento a equipos de cómputo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requerido por la Dirección de Tecnologías de la Información, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Corporativo S.O.S. S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- b) **Datos en Tecnologías de Información y Comunicaciones, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- c) **Tecnoclub Xalapa, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.

SEGUNDO.- Que en virtud de que los montos de las ofertas económicas presentadas por los licitantes exceden el techo presupuestal autorizado, la dependencia convocante



procede a **declarar desierta** la presente Licitación, tal y como se establece en el artículo 47, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en la Cláusula Decima Octava, fracción V de las bases de participación.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-015-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/1339/2017
07-Junio-2017
Xalapa, Ver., México

C.P. ROSENDO MANUEL GÓMEZ RUÍZ
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-015-17**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento a equipos de cómputo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requerido por la Dirección de Tecnologías de la Información, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Corporativo S.O.S. S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- b) **Datos en Tecnologías de Información y Comunicaciones, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- c) **Tecnoclub Xalapa, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.

SEGUNDO.- Que en virtud de que los montos de las ofertas económicas presentadas por los licitantes exceden el techo presupuestal autorizado, la dependencia convocante



procede a **declarar desierta** la presente Licitación, tal y como se establece en el artículo 47, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en la Cláusula Decima Octava, fracción V de las bases de participación.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-015-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación